

fiere á este asunto. Yo desearía que la Comisión explicara esto.

El Señor MUÑIZ.—Se trata de la relación nominal de los que ha inscrito la Junta, para que pueda llegar el hecho á conocimiento de todos, y hacer los reclamos que correspondan.

Más claro: la publicación de todos los nombres de los inscritos, es con el objeto de que no aleguen después, que estuvieron mal inscritos, que presentaron oportunamente excepciones, etc.; es decir: como garantía de la corrección de los procedimientos de la Junta y de los derechos del ciudadano.

El Señor VIDALON.—Quedaría completa, terminando así: (leyó).

No hay necesidad de decir tanto sobre las excepciones de dispensa, etc. Las reclamaciones se harán sobre tal cosa y tal otra, etc., basta con eso, las reclamaciones se referirán á esas cosas.

El Señor PRESIDENTE.—¿Está conforme el Señor Muñiz?

El Señor MUÑIZ.—Excmo. Señor: No tendría inconveniente en aceptarla en cuanto á la última parte del artículo, porque no es más que explicativa de la primera, á pesar que hay en ella algo muy fundamental, puesto que se refiere á la publicación de los nombres que la Junta ha inscrito de oficio, es decir, sin la presentación personal; pero, sin embargo de esto, no hago cuestión capital del asunto.

El Señor TOVAR.—Esa palabra municipal debe ponerse de acuerdo con el artículo 11; aquí debe decir Municipalidades. Lo mismo sucede con el artículo 16.

El Señor MUÑIZ.—Este artículo estaba redactado, contemplando el caso de que el Presidente de la Junta fuera el Alcalde Municipal. Si no se acepta esa fórmula; es decir: que el personal de las Juntas sea sacado del organismo municipal, se cambiará. Mañana veremos lo que se resuelve sobre el particular y quién deberá ser el designado. En todo caso bastará con poner: “el Presidente de la Junta Inscriptora”.

—Cerrado el debate, se puso el artículo al voto y fué aprobado en la siguiente forma:

“Art. 15.—El 15 de Marzo la Jun-

ta Inscriptora publicará la relación de los inscritos y demandas de las excepciones y dispensas pedidas, para atender y resolver hasta el 15 de Abril, las reclamaciones que se hiciesen por los vecinos del lugar, tanto sobre las excepciones y dispensas, como con respecto á los jóvenes que no se hubiesen inscrito”.

—Sucesivamente fueron leídos, puestos en debate, y sin observación aprobados, los artículos 16 y 17, cuyo tenor es el que sigue:

Art. 16o.—Desde el 16 de Marzo hasta el 15 de Abril, la Junta Inscriptora calificará provisionalmente las excepciones y dispensas antes expresadas.

El 15 de Abril quedará definitivamente cerrado el libro talonario de inscripción y la Junta Inscriptora lo remitirá á la Municipalidad de la Capital de la Provincia en tiempo oportuno, para que estén en ésta el 10. de Mayo, junto con todos los expedientes de excepción y de dispensa que se hubieran tramitado, en cuya fecha el Alcalde Municipal pasará el libro talonado de inscripción al Jefe Provincial, y las demandas y expedientes de excepción y de dispensa, á la Junta Provincial Revisora, que establece el artículo 40.

“Art. 17o.—Del 15 de Marzo al 15 de Abril, el Jefe Provincial recorrerá los Distritos de su Provincia, para asegurarse de que las Juntas Conscriptoras proceden conforme á las prescripciones de la presente ley, y para atender las quejas contra aquella Junta que los vecinos del lugar formulen; reclamando ante la Municipalidad de la Provincia, de las irregularidades que notara.

—En seguida S. E. levantó la sesión.

Eran las 6 y 50 p. m.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

25 Sesión del Martes 7 de Setiembre de 1909

Presidencia del H. Señor Aspíllaga

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. SS. Barrios, Barreda, Baca, Capelo, Carmona, Ego Aguirre, Flo-

res, Ferreyros, Fernández, Irigoyen, Loredo, Lorena, López, Luna, Mata, Muñiz, Montes, Olaechea, Prado y Ugarteche, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Pinto, Revoredo, Reinoso, Río del, Ríos, Rojas, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Sánchez Ferrer, Schreiber, Solar, Sosa. Torres Aguirre, Tovar. Valencia Pacheco, Vidalón, Villacorta, Vivanco, Bezada y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se trató el siguiente despacho:

OFICIOS.

Del Señor Ministro de Justicia, devolviendo el expediente de indulto del reo Mariano C. Alvarez, con los informes pedidos.

A la Comisión de Justicia.

Del Señor Ministro de Hacienda:

Remitiendo, informado, el proyecto de Presupuesto Departamental de Huánuco para 1910.

Remitiendo, con informe, el proyecto de Presupuesto Departamental de Huancavelica, para 1910.

Ambos oficios pasaron á la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del Señor Ministro de Fomento, contestando el pedido del H. Señor Ruiz, para que manifieste cuál es el estado en que se encuentran los estudios mandados hacer para el saneamiento de la ciudad de Ayacucho.

Con conocimiento del H. Señor Ruiz, al archivo.

Del Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión los proyectos que siguen:

El que autoriza al Poder Ejecutivo para en caso de que se desarrolle alguna enfermedad en los vegetales, exonerar de los derechos de importación á los elementos curativos y aparatos destinados á ese objeto.

A la Comisión de Hacienda.

El que concede á la viuda é hijos del Sargento Mayor don Bernardino Céspedes, el goce del sueldo íntegro de su clase, como montepíos.

A la Comisión de Guerra.

El que asciende á la clase de Coronel efectivo de Infantería, al graduado don Arístides Cárdenas.

A la Comisión de Guerra.

De los Señores Secretarios de la misma H. Cámara:

Comunicando que ha sido aprobada la redacción de la ley que computa el tiempo de servicios á los Abogados, defensores de pobres.

A sus antecedentes.

Pidiendo, á solicitud del Honorable Señor La Torre, preferente atención para el debate del proyecto de ley, que autoriza al Poder Ejecutivo para que permita al Concejo Provincial del Cuzco contratar con cualquiera sociedad ó sindicato, la construcción de un Mercado Central en esa ciudad.

Atendiéndose á la recomendación, se mandó contestar y archívese.

Participando que á pedido del Honorable Señor Forero, esa Honorable Cámara ha acordado invitar al Honorable Senado á celebrar una sesión de Congreso, con el objeto de nombrar Vocal interino de la Excmo. Corte Suprema; debiendo designar el Honorable Senado el día que tenga lugar dicha sesión.

A la orden del día.

DICTAMENES

De la Comisión de Guerra:

En el expediente de don José Arana, sobre expedición de despachos.

En el proyecto sobre nuevo Hospital Militar.

De la Comisión de Justicia:

En el expediente de indulto del reo Arturo Valdés Cáceres.

En el del reo Carmen Velázquez.

En el del reo Adrián Valencia, y

En el de Fortunato Herrera.

Estos dictámenes pasaron á la orden del día.

De la Comisión de Constitución, en minoría, en el proyecto sobre incompatibilidades parlamentarias

Quedó en Mesa.

ADICIONES

De dos del Honorable Señor Canelo:

Adicionando el artículo cuarto del proyecto sobre Servicio Militar Obligatorio; y el artículo 170.

De la Comisión de Guerra, adicionando la última parte del artículo 12 del mismo proyecto.

Dispensadas estas adiciones del trámite de lectura, fueron admitidas á discusión, y dispensados del trámite de comisión, quedaron á la orden del día.

SUSTITUCIONES

De los Señores Tovar, Carmona, Vidalón y Samanéz, sustituyendo el artículo 11o.

A la orden del día.

Del Señor Capelo, sustituyendo el mismo artículo 11o.

A la orden del día.

SOLICITUDES

De don Pablo Emilio Vélez, pidiendo permiso para aceptar un Consulado.

A la Comisión de Constitución.

De doña Victoria P. Orjeda, pidiendo se tramite su expediente.

A sus antecedentes.

De don Manuel S. Masías, pidiendo aumento de pensión.

A la Comisión de Guerra.

De don Dionisio Pimentel y Luna, pidiendo se resuelva la reclamación que tiene pendiente.

A sus antecedentes.

De don Francisco Gómez, Oficial cesante de la Secretaría del Senado, pidiendo se resuelva su expediente sobre liquidación de servicios.

A la Comisión de Policía.

De la Asamblea de las Sociedades Unidas, pidiendo se apruebe el proyecto sobre accidentes de trabajo.

A sus antecedentes y á la Comisión que conoce del asunto.

PEDIDOS

El Señor CAPELO.—Solicita de S. E. se digne acordar algo respecto al debate del proyecto de Servicio Militar Obligatorio, porque siendo tan larga la discusión, es posible que en toda la legislatura no haya lugar para ocuparse de otros asuntos; y propone que se destinen dos días de la semana para la discusión de este proyecto.

—S. E. indica á Su Señoría que la importancia del proyecto ha sido causa de que se prescindiese de las prácticas reglamentarias en la discusión; que este proyecto ha sido presentado desde el año 1907, sin que haya sido despachado hasta la fecha en que lo está siendo, merced á la presencia del Honorable Señor Muñiz en el Senado; que el proyecto encierra reformas de importancia como la de reducir el servicio á dos años y extirpar ciertos abusos en las inscripciones y en la conscripción; de manera

que se hace indispensable y es hasta patriótico el preocuparse en la terminación de este proyecto; que ya había previsto que era necesario dar tiempo á la resolución de otros asuntos y había determinado que cuando se reunieran algunos proyectos venidos en revisión de la otra Cámara, suspender la discusión de este para debatir los otros; que, sin embargo, sometería el asunto á la resolución de la Cámara.

El Sr. CAPELO dice á S. E. que no debe arrepentirse de la libertad que ha dejado en la discusión, porque ella ha producido la reforma de varios artículos; pero que como cada día se aprueban varios artículos, no hay lugar al siguiente día, en que se vuelven á aprobar otros tantos para proponer las adiciones y objeciones convenientes; y sin desconocer la importancia que el proyecto tiene, insiste en que se le señale dos días de la semana para discutirlo, y en el caso de que en los siguientes días no hubiera otros asuntos de que ocuparse, continúe la discusión del proyecto.

El Señor CARMONA cree que el pedido del Honorable Señor Capelo es potestativo de la Mesa y que debe dejarse á ella el que señale los días que ha de discutirse el proyecto.

—Después de una rectificación del H. Sr. Capelo, S. E. aseguró á Su Señoría que sería tomada en cuenta por la Mesa la indicación que acababa de hacer.

—El mismo H. Señor CAPELO dice: Que ha visto publicado en los periódicos un decreto expedido por el Ministerio de Fomento, hace dos ó tres días, por el que se autoriza á la Compañía IncaMining Rubber, á cobrar dentro del camino que ha hecho, por las bestias que trafiquen por él, á razón de dos reales diarios, por el pasto que consumen; se expresa que este pasto es aquella yerba que crece en el camino rozado, como tiene que serlo porque de otro modo no habría camino; y después viene una tarifa, que debe ser la del contrato, y que es de un centavo por kilómetro; que ese camino, hecho á mérito de un contrato muy generoso está ejecutado hace años; pero que la Compañía no ha permitido que persona alguna tráfi-

que por él, llegando su rigor en esta materia al extremo de que muchos car gamentos de caucho y jebe han llegado al puerto, comienzo de ese camino, y como no se les ha permitido seguir por él, han tenido sus dueños que venderlos á vil precio á la Compañía. Creo que este gravámen de pastaje, unido al peaje por kilómetro que se cobra, impide el tráfico en esa región, porque como el camino tiene en sus dos secciones cerca de 500 kilómetros, resulta que una mula paga S. 5 de peaje y como en recorrer el camino se pasan nueve ó diez días paga de pasto S. 2, de manera que una mula, que por lo largo de ese trayecto no puede cargar sino dos quintales de caucho, resulta pagando por derechos en ese camino S. 7, ó sea S. 3.50 por quintal; y pide que se pase nota al Señor Ministro de Fomento pidiéndole informes minuciosos sobre los antecedentes de ese decreto, señalando el costo total de fletes y demás circunstancias, en relación con la producción de derechos de Aduana para el Estado y el natural desarrollo de la riqueza montañosa para el Perú.

En seguida pide también el Honorable Señor Capelo, que se oficie al mismo Ministerio para que informe sobre el nuevo derecho denominado "de seguro" que ha creado la Empresa del Ferrocarril Central, según consta de los avisos que ha visto publicados en los periódicos.

—Finalmente, dice el Honorable Señor Capelo, que últimamente ha estado encargado de las lanchas "Orellana" y "Requena", que hacen la navegación de los ríos Pichis, Pachitea, etc., un señor Corpancho, el cual, en esas lanchas ha hecho el tráfico entre Masisea y Puerto Bermúdez durante 14 ó 15 meses, sin que uno sólo de esos meses haya dejado de llegar la embarcación á Puerto Bermúdez; que dicho Señor es el que ha resuelto el problema de probar con hechos incontestables la navegabilidad de esos ríos en toda época del año, conduciendo con toda precisión los correos, y que, sin embargo, ha sido separado del puesto, nombrándose en su lugar á otra persona, que no es marino ni práctico en la navegación de esos ríos, como lo prueba el hecho de que

para ir de Puerto Bermúdez á Masisea ha tardado cinco días en el trayecto, que el Señor Corpancho hacía en veinte horas, y solicita que se oficie al Señor Ministro de Fomento pidiéndole los antecedentes, tanto de la separación del Señor Corpancho como del nombramiento del que lo ha reemplazado.

—S. E. ofreció atender los anteriores pedidos.

El Señor LOREDO rectifica lo dicho por el Señor Capelo, en el sentido de que esos decretos se refieren á la Inambari Rubber, que ha construido un importante camino, sin que esto signifique que se opone al pedido de Su Señoría.

El Señor DEL RIO, fundándose en que la Cámara de Senadores debe dar la misma publicidad á sus debates que la Cámara de Diputados, pide á S. E. se sirva consultar al Senado si queda sin efecto el acuerdo que en sesión anterior aprobó sobre la publicación del "Diario de los Debates", y que se autorice á la Comisión de Policía para contratar con algún diario de esta capital dicha publicación, en la forma que se ha hecho siempre.

Puesto en discusión el pedido se suscitó un largo debate, en el que tomaron parte los Honorables Señores Reinoso y Luna, en contra del pedido, y los Honorables Señores del Río, Schreiber, Carmona, en favor.

Dado el punto por discutido, S. E. sometió al voto el pedido del Señor del Río, en la siguiente forma:

"Que se declare sin efecto el acuerdo que se tomó en sesiones anteriores, relativo á que el "Diario de los Debates" se publicara en folletos y que se autorice á la Comisión de Policía, para que contrate la publicación en uno de los diarios de la capital, con arreglo á la partida votada en el Presupuesto".

El Señor CAPELO hace notar que la partida del Presupuesto se refiere á publicación del "Diario de Debates" y documentos parlamentarios, sin precisar Congreso ordinario ni extraordinario.

El Señor LUNA pide que se vote el asunto nominalmente.

S. E. consulta á la Honorable Cá-

mara si la votación será nominal, y esta así lo acuerda.

Hecha la votación nominal fué aprobado el pedido del Honorable Señor del Río, por 31 votos en favor y ocho en contra; fundando su voto los Honorables Señores Luna y Reinoso.

Votaron por el sí los Honorables Señores: "Barrios, Barreda, Capelo, "Carmona, Ego Aguirre, Flores, Fe- "reyros, Fernández, Irigoyen, Loredo, "López, Mata, Muñiz, Prado y U., Pe- "ralta, Revoredo, Río del, Ríos, Ruiz, "Samanéz, Sánchez Ferrer, Schrei- "ber, Solar, Sosa, Torres, Aguirre, "Tovar, Vidalón, Villacorta, Vivanco, "Besada y García; y votaron por el no "los Honorables Señores: Lorena, Lu- "na, Olaechea, Pacheco Concha, Pi- "zarro, Reinoso, Rojas y Valencia Pa- "checo".

El Señor SOSA pide á S. E. disponga que se proporcione á los Señores Representantes que no lo tengan, el folleto en que consta el proyecto sobre Servicio Militar Obligatorio.

El Señor MUÑIZ dice que en el Estado Mayor existen de esos folletos y que pueden pedirse á esa oficina.

S. E. manifiesta que se solicitará del Estado Mayor el número necesario de esos ejemplares.

ORDEN DEL RIA SESION DE CONGRESO

Leído el oficio por el que se invita al Senado á celebrar sesión de Congreso para la elección de un Vocal interino de la corte Suprema, por indicación de S. E. la Honorable Cámara acordó que dicha sesión tuviera lugar el viernes próximo, á las 4 de la tarde.

INCOMPATIBILIDADES PARA SER MIEMBRO DE LAS JUNTAS DEPARTAMENTALES Y CONCEJOS MUNICIPALES.

El Señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que van en seguida:

Comisión Principal de Gobierno de la Honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley presentado por el H. Señor Rafael Grau, en el que se establece que no pueden ser miembros de las Juntas Departamentales ni de los

Concejos Municipales, los Gerentes ni los empleados de las empresas que tengan contratos con dichas Juntas y Concejos.

El inciso 7o. del artículo 11 de la ley de Municipalidades prohíbe que sean miembros de ningún concejo los Representantes directos y dependientes de las empresas que tengan contratos sobre los servicios municipales. hace extensiva esta prohibición en cuanto á las Juntas Departamentales, y en referencia, también, á las empresas que prestan servicios públicos que se hallan bajo la vigilancia de la administración local.

La Comisión encuentra perfectamente justificada esta iniciativa y os propone, por lo mismo, que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de Octubre de 1907.

(Firmado).—*F. Tudela, Antonio Larrauri, Victor Manuel Velón, F. de D. Salazar O.*

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es necesario procurar á las Juntas Departamentales y Concejos Municipales la mayor independencia para el ejercicio de sus atribuciones, en relación con los servicios que se hallan bajo su vigilancia;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—No pueden ser miembros de las Juntas Departamentales, ni de los Concejos Municipales, los Directores, los Gerentes, ni los Empleados de las empresas que tengan contratos con dichas Juntas y Concejos.

Lima, Setiembre 14 de 1907.

(Firmado).—Rafael Grau.

Lima, 22 de Octubre de 1907.

Exmo. Señor Presidente de la Honorable Cámara de Senadores.

En conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión Principal de Gobierno, la Honorable Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que, en copia remito á VE. para su revisión por el Honorable Senado, disponiendo que no pueden ser miembros de la Juntas Departamentales, ni de los Concejos Provinciales,

los Directores, los Gerentes, ni los Empleados de las empresas que tengan contrato con dichas Juntas y Concejos.

Dios guarde á V.E..

(Firmado).—*J. M. Manzanilla.*

Comisión de Gobierno de la Honorable Cámara de Senadores.

Señor:

La Cámara de Diputados ha aprobado el adjunto proyecto de ley, por el que se dispone que no pueden ser miembros de las Juntas Departamentales, ni de los Municipios, los Directores, Gerentes y Empleados de las empresas que tengan contratos con dichas corporaciones.

Ese proyecto, inspirado en un propósito de moral administrativa, y en la independencia de las instituciones públicas, merece el más decidido apoyo de vuestra Comisión de Gobierno. Si es verdad que los intereses generales deben privar sobre todo interés privado, no siempre pueden sustraerse de defender éstos los miembros de las corporaciones referidas, que tienen participación personal y directa en las empresas de que forman parte.

No son pocos los casos de lucha ocurridos en el seno de esas corporaciones, producidos por miembros de aquellas, al tratarse de contratos, requerimientos, producidos por miembros de aquellas, al tratarse de contratos, requerimientos ó multas á las instituciones mercantiles á que pertenecen. Esas luchas que hablan mal de la seriedad y rectitud con que deben tratarse los asuntos generales, se evitarán en lo sucesivo con el proyecto a que este dictamen se contrae.

La Comisión de Gobierno, en vista de estas consideraciones, estima muy conveniente y provechoso para el servicio público, que sancionéis el proyecto venido en revisión en el modo y forma en que ha sido aprobado por la Colegisladora.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 24 de Agosto de 1909.

(Firmado).—*Agustín C. Ganoza,
Delfín Vidalón, Miguel A. Rojas.*

El Señor PRESIDENTE—Está en debate el proyecto.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún Señor Senador, se dió por discutido el proyecto, y, procediéndose á votar, fué aprobado.

—En seguida S. E. levantó la sesión, rogando á los Señores Representantes que se sirvieran concurrir en adelante á las tres de la tarde, á fin de dar comienzo en esta hora á las sesiones.

Eran las 5 y 15 p. m.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

26a. Sesión del Jueves 9 de Setiembre de 1909

Presidencia del H. Señor Aspíllaga

Abierta la sesión con asistencia de los Honorables Señores: Barrios, Barrera, Baca, Capelo, Carmona, Ego Aguirre, Flores, Ferreyros, Fernández, Irigoyen, Loredo, Lorena, López, Luna, Muñiz, Montes, Olaechea, Prado y Ugarteche, Pacheco Concha, Peralta, Piñarro, Revoredo, Reinoso, Río del, Ríos, Rojas, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Seminario, Sánchez Ferrer, Schreiber, Solar, Sosa, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Vidalón, Villacorta, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Bezada y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada con la siguiente indicación del H. Señor Luna, aclarada por S. E.: Que se ha omitido dejar constancia en el acta de que la partida destinada para la publicación del Diario de los Debates, es también para los Documentos Parlamentarios.

S. E. manifestó á Su Señoría que así constaba en el acta, y después de hacer dar lectura á la parte pertinente, indicó que la partida á que se hace referencia es para la publicación del Diario de los Debates y de los Documentos Parlamentarios.

Se dió cuenta y se trató el siguiente despacho:

OFICIOS

De cuatro del Señor Ministro de Hacienda, remitiendo, informados, los Presupuestos Departamentales de Ica, Piura, Libertad y Cajamarca, para 1910.